

Viernes, 23 de julio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Prohibición de Contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se hace pública la Prohibición para Contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de la empresa TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L., acordada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, por un plazo de TRES MESES, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a la falta de formalización de contrato por causas imputables a la misma.

La eficacia de la declaración de prohibición de contratar, en este supuesto, estará limitada al ámbito del órgano de contratación competente para su declaración; esto es, a este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y no al resto de Administraciones Públicas, conforme dispone el artículo 73.1 de la LCSP.

Cáceres, 19 de julio de 2021
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

